

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 278

PERIODO LEGISLATIVO 198 A

EXTRACTO: *Mensaje del Ejecutivo Territorial
Relacionado con el aumento de las tarifas
marítimas. -*

Entró en la sesión de: *21/9/84 - 17º Ordinaria*

COMISION Nº _____

Antecedente. Nº 067 - 129

Orden del Día Nº _____

USHUAIA, 8 AGO. 1984

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, con referencia al despacho de declaración recibido por esta Gobernación, relacionado con el aumento de las tarifas marítimas.

Atento a ello, se ha efectuado el contacto necesario con las autoridades del servicio de Transportes Navales, quién ha contestado a nuestros requerimientos mediante nota explicativa cuya fotocopia se adjunta.


Para mejor preveer, se agrega fotocopia de las siguientes planillas:

"incidencia en el presupuesto del servicio de Transporte Navales de los distintos gastos"; "costo diario de buques" y "mercaderías con recargos o bonificaciones con respecto a fletes para carga general".

Saludo a Ud. con la mayor consideración.-


EDGARDO D. IRIBARNE
MINISTRO ECONOMIA Y HACIENDA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DR. JORGE A. GARCIA
S. / D.

girado a Acc. Leg.
14/9/84

LAURA IRIARTE
SECRETARIA PRESIDENCIAL

Servicio Transportes Navales

Jefe

BUENOS AIRES, 24 de julio de 1984.

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

S / D

Señor Gobernador:

En respuesta a su atta., pláceme informarle que los aumentos reales de tarifas registrados desde Febrero a Julio del corriente año, no coinciden con los datos que en la misma se asientan, dado que según nuestras constancias y tarifarios cuya copia se adjuntan, estos han sido del 157%. Este porcentaje surge de los siguientes guarismos:

Valor Flete (BUE/USU) por unidad de Flete (TN/M3) a JUL. 84 = \$a 1.938.-

Valor Flete (BUE/USU) por unidad de Flete (TN/M3) a FEB. 84 = \$a 754.-

De donde: $\frac{\$a\ 1.938-}{\$a\ 754-} - 1 = 1,57; \text{ o sea } = 157\%$

Los factores que han incidido en estos aumentos, como es de público conocimiento, escapan a la posibilidad de control por parte de esta Jefatura, dado que están regidos por disposiciones y decretos del Superior Gobierno de la Nación (Sueldos del personal civil embarcado y terrestre), precios de los combustibles y lubricantes, salarios de estibadores, Aduana y Administración General de Puertos, disminución del horario habitual de trabajo de la A.G.P, entre otros.

Siendo este un Organismo estatal que no obtiene lucro de las actividades de fomento que realiza, resulta imposible absorber los mayores costos, sin incurrir en déficits adicionales a los específicamente cubiertos por el Subsidio que otorga el Tesoro Nacional para tal fin. Como dato complementario debo agregar que también el monto del mismo ha sido reducido en un 46%.

Por otra parte, ninguna de las franquicias vigentes en Enero del corriente año ha sido derogada hasta la fecha, estando asimismo contempladas rebajas para productos alimenticios más importantes, tales como la harina, azúcar, conservas alimenticias y leche.

Por último y tratando de satisfacer su inquietud por los aumentos registrados en Junio (17,9%) y Julio (21%), debo precisar que los mismos no son arbitrarios sino

///.

Servicio Transportes Navales
Jefe

111.

que responden al aumento del costo de vida, en el cual ha tenido un papel preponderante:

- a) los mayores costos operativos debido a la huelga de estibadores de Ushuaia con su doble incidencia, aumento de jornales y lucro cesante de buque (costo diario promedio de buque en esos dos meses \$a485.141.)
- b) medidas de fuerza de personal embarcado, remolcadores de puerto y personal terrestre de la Marina Mercante con la consiguiente pérdida de tiempo.
- c) implementación de la Ley 23041 de pago del medio - aguinaldo.
- d) reimplantación del aporte al FONAVI.

Para una mejor comprensión de la situación actual, e independientemente de la documentación ilustrativa que adjunto, pongo a su disposición o a la de aquel funcionario de esa Gobernación que se dispusiera, cualquier otro dato que contribuya a su asesoramiento, que considere conveniente.

Haciendo propicia la oportunidad para desear al señor Gobernador el mayor éxito en su gestión, saludo con atenta consideración.

GERVASIO MENDEZ CASARIEGO
Capitán de Navío

AGREGADOS: I- Tarifario FEB.84 y JUL. 84
II- Incidencias en el presupuesto de Sueldos- Combustibles- Reparaciones y otros.

278

A G R E G A D O - II -

INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES
DE LOS DISTINTOS GASTOS-

PERSONAL	36%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14%
MANIPULEO DE LA CARGA	25%
COMBUSTIBLES	17%
GASTOS PORTUARIOS Y OPERATIVOS	5%
OTROS GASTOS	3%



Gervasio Menendez Casariego
GERVASIO MENDEZ CASARIEGO
CAPITAN DE RAYO
JEFE

278

COSTO DIARIO BUQUE

VIGENCIA: 05-VI-84

	Δ % s/abril		COSTA SUR \$a
SUELDOS PERSONAL EMBARCADO			101.525.-
MANUTENCION			7.235.-
SEGUROS			12.183.-
SUB-TOTAL GASTOS EN PERSONAL	+ 13		120.943.-
REPARACIONES			60.375.-
ARTICULOS DE CONSUMO			1.430.-
GASTOS VARIOS			325.-
AMORTIZACIONES			330.-
GASTOS ADMINISTRACION			42.000.-
SUB-TOTAL	+ 11		225.463.-
COMBUSTIBLES Y MATERIS GRASAS	+ 18		20.150.-
COSTO EN PUERTO	+ 11		245.613.-
COMBUSTIBLES PROPLESION	+ 18		197.470.-
COSTO TOTAL EN NAVEGACION	+ 14		443.083.-

EQUIVALENCIA EN LSS

MERCADO OFICIAL

PARA FLO

Costo en Puerto..... 5.501.-

3.693.-

Costo en Navegación..... 9.923.-

6.653.-

MERCADERIAS CON RECARGOS O BONIFICACIONES CON
RESPECTO A FLETES PARA CARGA GENERAL

MERCADERIAS CON RECARGOS

Peligrosas, inflamables y explosivas	100%
Cueros sueltos, plumas y cardas en lienzos (M3)	20%
Congeladas y refrigeradas	100%
Pasto en fardos (PESO)	100%
Caños de explotación petrolífera o gasífera de diámetro hasta - 10 cm. (PESO)	3%
Caños de explotación petrolífera o gasífera de diámetro de 10 cm - (M3)	3%
Mercaderías insalubres (siempre y cuando lo determine Capitanía - General de Puertos)	25%
Chatarra (PESO) limpieza de bodegas	10%
Carga de manipuleo delicado (vidrios, caños, columnas de cemento, etc.)	20%
Cemento y Cal	25%
Cemento y Cal por limpieza de bodega.	3%
Carga en malas condiciones o frágiles (por containerizar) se cobra rá la parte proporcional de consolidación.	

MERCADERIAS CON BONIFICACIONES

Envases vacíos de retorno	50%
Envases vacíos de retorno cuando hayan sido transportadas por S.T.N.	70%
Turba	PESO
Turba en contenedor (aforar 20 Tn, mínimo - Sin recargo por bulto - pesado)	PESO 20 %
Alimentos y forrajes en bolsas para animales.	PESO 20 %
Alimentos y forrajes en bolsas para animales en contenedor (aforar 20 Tn. mínimo).	PESO 20 % - 20 %
Harina de trigo y azúcar en bolsas.	PESO 20 %
Harina de trigo y azúcar en bolsa en contenedor (aforar 20 Tn. mí nimo)	PESO 20 % - 20 %
Algas y lana (página 4) en contenedor (aforar 15 Tn. mínimo).	PESO 20 %
Conservas alimenticias y leche.	PESO
Productos naturales y/o elaborados en la zona patagónica, fueguina y/o malvinense hacia puertos del norte.	55%
Productos de valles patagónicos hacia el sur o norte (incluido pas- to)	55%

Gervasio Menéndez
GERVASIO MENDEZ CASARIEGO
 COMANDANTE EN JEFE